

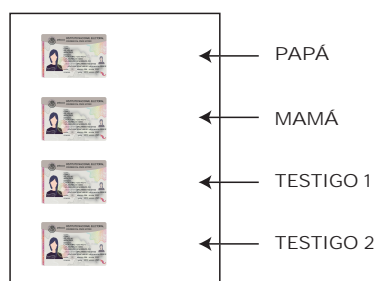
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.	Descripción del requisito	Original	Copia
	El Registro extemporáneo de nacimiento es aquél que se realiza dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que ocurrió aquel.  Para llevar a cabo un registro de nacimiento extemporáneo <b>hasta antes de cumplir los siete años</b> de edad se requiere:		
1	Solicitud de registro de nacimiento por escrito del menor a registrar;	1	
2	Certificado de nacimiento expedida por médico con cédula profesional o institución pública del sector salud, o en su caso por partera registrada ante Secretaría de Salud con sello de la misma y firma correspondiente;	1	
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada de expedición reciente;	1	1
4	Identificación oficial de los padres;	1	1
5	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial.		
6	Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento. <b>(Vigencia de 6 meses, a partir de su expedición)</b>	1	1
	<b>Una vez cumplidos los 7 años:</b>  Para registrarse, se requerirá autorización por escrito de la Dirección General del Registro Civil, para lo cual deberán presentar los siguientes requisitos:	1	1
1	Solicitud de registro de nacimiento por escrito del la persona a registrar;	1	
2	Expediente de Vida	1	1
3	Dos testigos con identificación Oficial	1	1
<b>Nota:</b>	<u>El expediente de vida:</u> es la documental presentada ante la Dirección General del Registro Civil para comprobar que se ha ostentado Jurídicamente como lo pretende acreditar.		

### Observaciones Adicionales:

- Constancia de Inexistencia de registro de nacimiento, expedida por el Oficial de Registro Civil del lugar de nacimiento del interesado o por la Dirección General. (Cuando exista más de una oficialía en el Municipio, la constancia será expedida por la Dirección General). Calle de la Luz no.88 col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos 3.22.16.21 y 3.22.23.92
- Constancia de Residencia o Domiciliaria, expedida por el Ayuntamiento de la localidad donde reside el interesado, con fotografía, firma y huella digital.
- Información Testimonial, expedida por el Juez de Paz del lugar donde resida el solicitante; calle Vicente Guerrero no.51 colonia Centro en Cuernavaca, Morelos., teléfono 3 10 14 00

- Documentos que integren el expediente de vida, precisando el nombre, origen y fecha de nacimiento con el que pretende ser registrado, y
- En caso de ser menor de edad, además deberá exhibir Certificado de Nacimiento, Actas de Nacimiento o Matrimonio, e Identificaciones Oficiales de los Padres.
- Integrado el expediente de los documentos descritos en el punto que antecede, la Dirección General deberá cerciorarse, mediante búsquedas en las bases de datos que considere oportunas, de la inexistencia del registro que se pretenda. Si existiera Registro de Nacimiento del solicitante, no se concederá la autorización de Registro Extemporáneo.
- La autorización del Registro Extemporáneo se entregará al interesado, quien deberá acudir a la oficialía del Registro Civil que haya elegido para llevar a cabo su registro; teniendo un plazo de un año para concluir los trámites de registro; y en caso contrario, deberá iniciar los trámites de Registro Extemporáneo.
- Las Identificaciones Oficiales para mexicanos son: Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia de Conducir o Cédula Profesional; (las identificaciones deben estar vigentes).

Ejemplo de la fotocopia de las identificaciones.



- Las Identificaciones de los extranjeros son: Pasaporte y Forma Migratoria.
- Las fotocopias de las identificaciones se presentaran en una sola hoja por ambos lados en el respectivo orden: madre, testigo 1 y testigo 2.
- El Certificado de Nacimiento deberá contener los siguientes datos:
  - Nombre y apellidos de la madre;
  - Lugar, fecha y hora de nacimiento;
  - Sexo del menor, y
  - Nombre y firma del certificante, Cédula Profesional, en caso de que sea médico y sello oficial en caso de que sea expedido por Institución Pública.
- En caso de Robo o extravío del Certificado de Nacimiento deberá levantarse acta especial de hechos ante el Ministerio Público.
- En caso de que la madre sea menor de edad y no se encuentre casada deberá presentar Constancia de Residencia y será acompañada de sus padres, abuelos o tutores quienes acreditarán su relación familiar con el Acta de Nacimiento e Identificación y otorgar por escrito el consentimiento para tal registro.
- Cuando no se presenten la madre del menor, podrán hacerlo los ascendientes en línea recta (abuelos maternos), los colaterales iguales en segundo grado (hermanos) y los colaterales desiguales ascendientes en tercer grado (tíos).
- En el supuesto de que los padres del menor se encuentren en el extranjero, podrán hacerlo los familiares mencionados en el párrafo anterior, debiendo presentar poder notarial otorgado ante el Consulado Mexicano del país en que se encuentre, que los faculte para llevar a cabo el registro del menor ante el Oficial del Registro Civil.

El costo del servicio es del registro es gratuito, así como la expedición de la primera copia certificada; Si usted necesita más copias certificadas estas tendrán un costo de: \$158.42

**HORARIO DE 8:00 A 13:00 HRS. DE LUNES A VIERNES**  
**CON 20 TURNOS AL DÍA**  
**registrocivil1@cuernavaca.gob.mx**  
**registrocivil3@cuernavaca.gob.mx**